

**REGLAMENTO INTERNO  
DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN  
ESCOLAR**

**PAN AMERICAN COLLEGE  
SANTIAGO**



## **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA**

### **INTRODUCCIÓN**

1. El articulado de este Reglamento se estructura según lo establecido en el decreto N° 67 2018, derogando a los siguientes decretos: Decretos N° 511 de 1997 para la Enseñanza Básica y modificado por Decreto Exento N° 107 de 2003; Decreto Exento N° 112 de 1999 para Primero y Segundo año de Enseñanza Media y Decreto Exento N° 83 de 2001 para Tercer y Cuarto año de Enseñanza Media, entrando en vigencia a partir de marzo 2020.
  
2. Como planteamiento general en cuanto a los procedimientos evaluativos a aplicar, el Pan American College Santiago se encuentra inserto en el Sistema Educacional Chileno y, por lo tanto, hace suyos los objetivos fundamentales y los contenidos mínimos obligatorios, junto con los objetivos transversales fundamentales que deben lograrse en la promoción de sus alumnos. Las disposiciones del presente reglamento son el resultado de lo propuesto por el Consejo de Profesores a la Dirección del Colegio, los que, una vez analizados y discutidos fueron aprobados.
  
3. Los logros alcanzados bajo estas disposiciones apuntan principalmente a la promoción de alumnos cuyas metas de desarrollo educacional son la prosecución de estudios en la Enseñanza Superior, tanto de tipo Universitario como de Institutos Profesionales.

### **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y PERIODO ESCOLAR.**

4. Todos los alumnos y alumnas serán evaluados en todos los subsectores o asignaturas, y actividades de aprendizaje de sus respectivos planes y programas, en períodos **semestrales**. Las fechas límites de estos períodos se fijarán cada año en un Calendario que se establezca por el Ministerio de Educación para tales efectos.

5. Para los efectos de evaluar y calificar el logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de cada subsector o asignatura y de los Objetivos Fundamentales Transversales, se aplicarán formas de evaluación escrita de tipo objetivo y de desarrollo, orales (interrogaciones, disertaciones, dramatizaciones) , de apreciación de las actividades en la participación individual y / o grupal (trabajos audiovisuales, investigaciones grupales), en la constancia y esfuerzos personales u otras formas que el profesor estime adecuadas a las situaciones específicas de enseñanza o aprendizaje de su asignatura (revisión de cuaderno de la asignatura).
6. Todos los Alumnos serán informados con antelación de los criterios de evaluación y contenidos a evaluar.
7. Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluado en todo el plan anual correspondiente a su curso.
8. Existirá un triple registro de las calificaciones obtenidas por los alumnos:
  - a) En el registro de Notas de cada Asignatura del Libro de Clases.
  - b) En la plataforma computacional del registro de notas. (Napsis)
  - c) Registro personal del docente.

Todas estas calificaciones deberán ser informadas a los alumnos en el momento de registrarlas en el Libro de Clases.

9. A los alumnos con necesidades educativas especiales de carácter transitorio o permanente, para desarrollar su proceso de aprendizaje, avalados por el informe del profesional que corresponde (educadora diferencial, psicólogo, psiquiatra, neurólogo, etc) se le aplicarán metodologías y procedimientos de evaluación diferenciada que permitan su calificación adecuada. La información deberá ser aportada por el Apoderado en el momento de la matrícula, o en curso de las primeras tres semanas de inicio del Año Escolar y/o durante el año en curso, si fuese detectada alguna necesidad educativa.

10. Habrá obligatoriamente cuatro reuniones de apoderados de curso citadas por la Dirección de Colegio para que el Profesor Jefe informe sobre la situación escolar académica y de comportamiento del alumno marzo, julio, septiembre y noviembre. Otras reuniones de Apoderados, personales o grupales, para informar sobre problemas de rendimiento y comportamiento, podrán ser citadas por el Profesor Jefe cuando lo estime conveniente. La asistencia a todas estas reuniones son obligatorias y el alumno podrá ser suspendido por inasistencia de su apoderado, en caso de ausencias recurrentes incluso si faltase a citaciones extraordinarias.
11. El presente reglamento será informado a toda la comunidad escolar a través de la página web institucional, durante el periodo de matrícula y en las primeras semanas del inicio de clases, durante el consejo de curso y primera reunión de apoderados.

#### **DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES**

12. Todos los alumnos y alumnas deberán cumplir con las evaluaciones en las fechas que fueran previamente fijadas. Estas fechas no podrán ser cambiadas a petición de los alumnos y/o por el profesor sin consulta a U.T.P. Las pruebas escritas no podrán ser fijadas con menos de dos días de anticipación, excluyendo el día de aviso. Los temarios para las pruebas, controles, tareas deberán ser claros y pertinentes a las unidades en desarrollo, entregados con tiempo para que padres, madres y/o apoderados tengan conocimiento fiel del proceso de aprendizaje de su hijo/a. y así como estos serán evaluados.
13. El temario entregado para las pruebas coeficiente dos, será entregado y reforzado desde dos semanas antes del periodo al respectivo control.
14. Toda evaluación que por caso de fuerza mayor (licencia médica del docente, sismo, corte de agua, incendio, corte de luz, temporal de lluvia y/o suspensión de clases de parte de la superintendencia, entre otras) no pudiera realizarse, será postergada para la clase siguiente en donde este fijado el horario correspondiente.

15. Todos los controles escritos serán visados por U.T.P. Educación Básica y Educación Media.

16. Los contenidos y fechas de las pruebas a evaluar podrán ser cargados a la página web institucional para un mejor manejo y conocimiento de la comunidad educativa.

17. Todas las Evaluaciones realizadas a los alumnos con necesidades educativas transitorias deberán acogerse a la **disposición que indica el reglamento de evaluación diferenciada del establecimiento**, de acuerdo a las indicaciones del equipo psico-técnico. Recordando que el establecimiento NO posee Programa de Integración Escolar (PIE), Por tanto solo se realizarán evaluaciones diferenciadas. Donde destaca el compromiso familiar y la responsabilidad del alumno al trabajo escolar.

18. La evaluación diferenciada podrá ser revocada bajo las siguientes causales:

- a) Suspensión de los tratamientos externos cuando no corresponda y no justificado por un especialista.
- b) No presentación de reevaluaciones o informes de avances cuando se requiera y en los plazos señalados.

19. La ausencia a pruebas, controles, entrega de trabajos, u otro tipo de evaluaciones, sólo se aceptará por motivos de enfermedad o fuerza mayor (accidente, fallecimiento de familiares directos, entre otros), siempre que sea justificada personalmente por el Apoderado con anterioridad o el mismo día en que se efectuará el proceso de evaluación y así tener derecho a ser evaluado. El retiro sin aviso anterior de un alumno a la prueba que debe rendir, significará que la nueva prueba será evaluada con un mayor nivel de exigencia, además todas las pruebas serán distintas a las de sus compañeros, resguardando el mismo contenido a evaluar.

La ausencia a estas Pruebas y Controles deberán rendirse en las fechas que señale U.T.P. siendo estos en una primera instancia los días martes y jueves, o, en días seguidos si fuese necesario, y posterior e inmediatos a la ausencia o retiro del alumno/a, después del horario de clases y como tope máximo hasta las 17:30 horas.

La Prueba del alumno que estando este presente se niegue a rendir, sin justificación plausible y aceptada por el profesor, será calificada con nota **2.0**.

20. Este mismo criterio se aplicara para las pruebas pendientes cuyas fechas sean fijadas por UTP.

21. Todas las salidas pedagógicas serán evaluadas por el docente de la asignatura que lo solicita, ya sea a través de guía, trabajo en terreno, prueba de conocimiento, exposiciones, entre otros instrumentos de evaluación.

22. A quienes se ausenten largos periodos por motivos de fuerza mayor, se realizara un calendario especial de controles atrasados, siendo de hasta uno por día y que deberán ser rendidos en sala donde indique UTP después del horario de clases.

23. Los alumnos recibirán los resultados de las evaluaciones hasta diez días hábiles después de haber realizado la evaluación escrita, y hasta quince días después de haber entregado un trabajo de investigación individual o colectivo. Las pruebas y trabajos ya evaluados deberán ser devueltas a los alumnos.

24. Cuando en un curso, el resultado de una evaluación sea deficiente, sobre un 30% del total de alumnos, será analizado por el profesor correspondiente y la U.T.P. en conjunto, para adoptar las medidas remediales pertinentes.

a) En caso de aplicar una remedial, esta se sumara a la calificación obtenida con anterioridad y el resultado del promedio de estas será la calificación asignada.

25. Al inicio del Año Escolar, y de acuerdo al Calendario elaborado en el Consejo General inicial de Profesores, se desarrollará un período de reforzamiento de 2 semanas de los contenidos que permitan al profesor fijar las conductas de entrada para iniciar los nuevos objetivos planteados para el curso que se inicia. Luego se aplicará una Prueba cuya calificación será la nota inicial de coeficiente 1.

26. Para los efectos de la evaluación, las calificaciones se expresarán en una escala de notas de 2 a 7, y tendrá el carácter de parciales, semestrales y finales de promoción. Las notas parciales podrán ser de coeficiente 1 y /o coeficiente dos.

Al término de cada Semestre en todos los subsectores o asignaturas Científico – Humanista y del Plan común y Diferenciado, se aplicará una evaluación de Nivel que tendrá carácter de síntesis de los contenidos desarrollados en el Semestre. Los contenidos de estas evaluaciones serán una selección de los entregados durante el semestre y deberán ser reforzados al alumno en el tiempo determinado por el profesor de la asignatura. Esta prueba tendrá un carácter coeficiente dos y se agregará al resto de las notas parciales.

Las notas semestrales serán el promedio aritmético de las notas parciales. Las notas finales anuales en cada subsector o asignatura serán el promedio aritmético de las notas finales de los dos semestres. Todas las notas finales semestrales, anuales y promedio general, se obtendrá hasta con un decimal con aproximación. La escala de notas de 2.0 a 7.0 se aplicará para calificar la evaluación en los logros de conocimiento, aptitudes y habilidades que se manifiesten preferentemente en los subsectores o asignaturas. Las evaluaciones acumulativas y / o formativas en estos subsectores o asignaturas, se podrán obtener a través de pruebas objetivas, guías de trabajo, interrogaciones orales, trabajos de investigación, proyectos, disertaciones, pautas de observación, y otros procedimientos que el profesor estime adecuados a los objetivos propuestos. **La nota 2,0 (dos coma cero) sólo corresponderá a calificaciones de pruebas que se entreguen sin contestar, o en aquellos casos en que se manifieste una irresponsabilidad y desinterés por responder.** El profesor dejará constancia en la Hoja de Registro de Libro de Clases de esta situación.

La nota 3.9 final anual de una sola asignatura y que incida en la repitencia, da derecho al alumno a una evaluación extra para subir su nota a 4.0, en caso que no logre dicha evaluación el alumno mantiene su nota 3,9 y repite.

27. Otros aspectos que digan relación con el esfuerzo personal, la participación solidaria en los grupos de trabajo, la responsabilidad en el cumplimiento de las tareas, trabajos, etc. serán evaluados a través de otros procedimientos que incluyen la auto-evaluación y la coevaluación de cuyas apreciaciones positivas o negativas se obtendrá un anota de

coeficiente 1 que se sumará al resto de las notas parciales de cada semestre. El propósito de este criterio de evaluación apunta a estimular el interés participativo responsable del alumno.

28. El número de notas parciales estará en relación al número de horas clases de cada subsector o asignatura y talleres en concordancia con la siguiente pauta de número mínimo de notas:

a) Todos los subsectores con cinco o menos horas de clases semanales, deberán tener como mínimo 5 evaluaciones semestrales utilizarían la suma de su carga horaria más 3, para un número mínimo de evaluaciones por semestre.

b) Todos los subsectores con seis o más horas de clases semanales, utilizarían la suma de su carga horaria más 2, si fuera necesario para un número mínimo de evaluaciones por semestre.

c) En todos los casos, una o dos por lo menos de las notas parciales deberá ser de coeficiente 2, que corresponderá a la evaluación de los contenidos de una unidad de conocimiento, o procesos y trabajos de una cierta extensión.

d) Los logros de los O.F.T. se expresarán en conceptos N:Nunca, O:Ocasionalmente, G:Generalmente, S:Siempre. que se encuentran explicitados en los formularios para los Informes del Desarrollo Personal y Social del alumno. Este aspecto del proceso de evaluación será de manejo del Profesor Jefe, previo análisis y ponderación de los informes de cada profesor de los diferentes subsectores. Las evaluaciones obtenidas en los O.F.T. no tendrán incidencia en la promoción escolar de los alumnos. Los procedimientos evaluativos para estos aspectos se fundamentar en la observación de actividades tales como:

a) Integración al trabajo grupal.

b) Disertaciones.

c) Dinámicas de grupo.

d) Discusiones socializadas.



- e) Comportamiento en visitas a Centros Culturales o de Recreación.
- f) Participación en las formas de entretenimiento personal y grupal.
- g) Participación e integración en las actividades del grupo curso, culturales y sociales colectivas del Colegio.

29. El alumno que presenta trabajos u otros documentos que no le pertenecen ya sea de otros compañero o sean extraídos de internet en copia fiel, será considerado plagio, además si sorprendido copiando en evaluaciones escritas proporciona o facilita respuestas en forma fraudulenta será calificado con nota mínima (2.0) además de aplicar la sanción correspondiente del reglamento de convivencia (por falta grave).

30. El subsector de Religión será evaluado en conceptos MB (muy bueno), B (bueno), S (suficiente), I (insuficiente) para los alumnos que han optado por esta asignatura, y no incidirá en la promoción. Estos conceptos serán trasladados como una nota parcial a las notas de la asignatura de Historia y Ciencias Sociales con las siguientes equivalencias:

I = 3 a 3,9

S = 4 a 4,9

B = 5 a 5,9

MB = 6 – 7

31. De acuerdo al nuevo sistema de electividad del tercero y cuarto año medio, la asignatura de Religión se presentara dentro de las opciones del plan común electivo junto a Educación Física, Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Artes. Se dictara la asignatura cuya opción sea mayoría del curso, será evaluada con calificaciones de 2.0 a 7.0 y considerado como otro subsector. En caso que la opción sea Religión se evaluara con concepto.

32. La evaluación de las actividades de aprendizaje de los Talleres curriculares será incorporada como una nota parcial de coeficiente 1 en la asignatura de mayor afinidad con los contenidos del taller. Las notas obtenidas en las actividades de talleres de reforzamiento, se incorporarán como notas parciales de las asignaturas afines a los contenidos desarrollados en dichas actividades. En la siguiente interrelación

Computación a Matemática

Deporte	a Educación Física
Recreación	a Educación Física
Danza	a Educación Física
Religión	a Historia y Ciencias Sociales
Ciencias	a Ciencias Naturales o Química según nivel.
PSU	a Matemática, Lenguaje, Ciencias e Historia. I° medio a IV° medio.

33. Todos los talleres de reforzamiento serán obligatorios, para quienes sean requeridos por bajo rendimiento o que se encuentren descendidos frente a su curso.

34. En todos los subsectores se aplicara solo un examen escrito inmediatamente posterior a la evaluación final del 2° semestre, en los cursos de 3° básico a 4° medio, siempre y cuando exista peligro de repitencia, con dos o más asignaturas deficientes. Esta será la instancia final de poder superar la calificación.

Los contenidos de este examen serán una selección de los entregados durante el año escolar y deberán ser reforzados por el alumno en el tiempo determinado por el profesor de la asignatura.

La nota del examen tendrá una ponderación del 30% que se le sumara al 70% que será la ponderación de la nota promedio de los 2 semestres. De la suma de estas dos ponderaciones se obtendrá la nota final de promoción.

## **DE LA PROMOCIÓN**

35. Para la promoción de los alumnos, se consideran los logros de los objetivos de los subsectores o asignaturas y el porcentaje de asistencia a clases, el cual no podrá ser inferior al 85% de los días de clases efectivas. La rectificación médica no elimina la plena exigencia del 85% o de asistencia.

36. No obstante lo establecido en el artículo anterior, y por razones debidamente justificadas, el Director del Colegio y consultado el Consejo de Profesores podrá autorizar la promoción de alumnos con asistencia inferior al 85%, siempre que se cumpla con los demás requisitos de promoción que se establecen en este Reglamento.

37. La nota mínima de aprobación para todos los subsectores o asignaturas será 4,0 (cuatro coma cero).
38. Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores o asignaturas y actividades de aprendizaje del Pan de Estudios Anual.
39. Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector o asignatura, y tengan un promedio general igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco), incluido el subsector no aprobado.
40. Igualmente serán promovidos los alumnos que no hubiere aprobado hasta dos subsectores o asignaturas, siempre que su promedio general sea igual o superior a 5,0 (cinco coma cero), incluidos los subsectores no aprobados.
41. Todo alumno/a que reprobara su curso ya sea por ausentismo escolar prolongado sin justificación o rendimiento escolar deficiente se le elaborara un informe por el profesor en consulta a los profesores de asignaturas y en consulta al jefe técnico-pedagógico considerando:
- a) Progreso de aprendizaje durante el año escolar
  - b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados del alumno y los logros de su grupo curso.
  - c) Consideraciones socioemocionales que permitan comprender la situación del alumno y ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bien estar y desarrollo integral.
  - d) Dicho informe quedara consignado en la hoja de vida del alumno si fuera necesario.
  - e) Además será acompañado durante todo el periodo escolar siguiente por el profesor jefe, equipo Técnico y psicosocial, para así superar y reafirmar el proceso escolar. Los talleres de reforzamiento serán obligatorios durante todo el año en estos casos.

- f) Si el alumno de 1° básico a 4° básico es promovido y persiste en sus dificultades de aprendizaje será apoyado por la psicopedagoga, la cual prestara ayuda hasta que supere su problemática.
- g) Para los alumnos de 5° básico a IV° medio que presenten dificultades de aprendizaje la unidad Técnica podrá asignar un tutor para el o los alumnos, el cual prestara ayuda y orientación hasta que supere su problemática de aprendizaje. Guiado por el profesor Jefe, equipo técnico y psicosocial.

42. Todas las situaciones de evaluación y promoción de los alumnos deben quedar resueltas dentro del período escolar del año en curso. Entregando al apoderado un certificado anual de estudios con calificaciones obtenidas y situación final correspondiente.

43. Todas las actas de calificación y promoción quedaran resueltas y cerradas antes de finalizar el periodo escolar correspondiente a cada año escolar en el libro de clases, plataforma ministerial SIGE y la utilizada por el establecimiento NAPSIS. Firmadas de manera electrónica y/o manual por Dirección.

### **DISPOSICIONES ESPECIALES**

44. Las situaciones especiales de evaluación y promoción no reglamentadas en el articulado anterior serán resueltas por la Dirección del Colegio y consultadas con el Consejo de Profesores, dentro de la esfera de su competencia. En especial para quienes se les otorgue permisos especiales por su participación en eventos nacionales e internacionales representando al establecimiento o al país en cualquiera de las áreas de formación. (considerando está como asistencia regular).

45. En las situaciones especiales de permisos a deportistas destacados se solicitaran los siguientes antecedentes:

- a) Calificaciones mínimas parciales o finales no inferior a 5.0
- b) No presentar asignaturas deficientes al finalizar periodos semestrales.

- c) Certificado que acredite participación en club deportivo, así como informes trimestrales de su asistencia.
  - d) Situación conductual intachable.
  - e) Compromiso del apoderado en todo su proceso enseñanza aprendizaje.
  - f) Rendir pruebas atrasadas y trabajos pendientes en días establecidos para ello.  
(martes y Jueves)
  - g) No ausentarse de controles coeficiente dos.
  - h) Cumplir con el tiempo lectivo en la sala de clases y el desarrollo de estas.
46. Respecto a situaciones especiales tales como ingreso tardío a clases una vez iniciado el periodo escolar anual, suspensión de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar por enfermedades graves o que limiten la asistencia a clases, embarazo complicados, servicio militar, entre otros aspectos, será la Dirección junto a la Unidad Técnica y el consejo de profesores quienes den las directrices, para poner fin al periodo escolar, resguardando el cumplimiento total o parcial de las materias asignadas al curso en desarrollo.
47. Serán promovidos también, quienes por fuerza mayor y debidamente acreditado por profesionales externos e internos (psicóloga, psicopedagoga, orientadora) y cumpliendo con los requisitos solicitados solo aprueben el segundo semestre rendido en su totalidad, bajo las disposiciones del artículo anterior, en referencia a tener una asistencia continua y calificaciones que permitan la promoción.
48. El consejo de Profesores se reserva el derecho de evaluar y/o verificar la procedencia del certificado medico, como también de aceptar o rechazar la sugerencia emanada del especialista (por ejemplo eximición, cierre año escolar, etc.)
49. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido bajo ninguna circunstancia.
50. Todo alumno tendrá derecho a repetir curso en una oportunidad en educación básica y en una oportunidad en educación media, sin que por esta causal sea cancelada o no renovada su matrícula.

51. De acuerdo a lo anterior se procederá a la no renovación de matrícula si el alumno repitiera por segunda vez un curso consecutivo o no, durante la educación básica o educación media.

**Otras disposiciones.**

52. En caso que se presente durante el año escolar un periodo prolongado de suspensión de clases presenciales decretadas por la autoridad pertinente, estas se realizaran a través de plataformas digitales habilitadas por el colegio y difundidas a toda la comunidad.

- a) todos los alumnos y alumnas deberán cumplir con asistencia a clases y con el desarrollo de actividades, ejercicios, tareas presentaciones y evaluaciones dadas y fijadas.
- b) Todos los alumnos y alumnas en los cursos de 1º básico y 2º básico serán evaluados de manera formativa, acumulativa y sumativa con las pautas y escalas del establecimiento. (L: logrado, ML: medianamente logrado, PL: por lograr), llevando a escala numérica de 2.0 a 7.0 en los cierre de proceso sea este primer, segundo semestre y cierre de año escolar.
- c) Los alumnos de 3º básico a IVº medio su evaluación será con escala numérica de 2.0 a 7.0, intercalando procesos formativos, acumulativos y sumativos. Para así llevar acabo cierre de los semestres y año escolar. Según lo determine el establecimiento.